

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00305-00
DEMANDANTE: SANDRA MARITZA GUERRERO.
DEMANDADO: GUERREROS SEGURIDAD LIMITADA Y OTROS.

Téngase en cuenta que el demandado LUIS HERNAN GUERRERO TORRES se encuentra notificado por aviso desde el 25 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto por artículo 292 del Código General del Proceso, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada GUERREROS SEGURIDAD LTDA Y JORGE ANDRES GUERRERO TORRES, por secretaría córrase el traslado que prevé el Artículo 370 Código General del Proceso.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **19 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario